


RV: CPF DG No. 2-2023-003728 - AUTORIZACION CONTRATACION DE INSTRUCTORES

Richard Alexander Lopez Carlosama <ralopezc@sena.edu.co>

Mar 7/02/2023 2:27 PM

Para: Luis Augusto Socarraz Berty <lsocarraz@sena.edu.co>; Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>

 1 archivos adjuntos (500 KB)

C.I.(IMG)-05-2-2023-003728-(5)-59402- + (E) LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA- -.pdf;

Cordial saludo;

Adjunto para su tramite.

Cordialmente.

De: grupoadmondokumentos@sena.edu.co <grupoadmondokumentos@sena.edu.co>**Enviado:** martes, 7 de febrero de 2023 14:09**Para:** Liliana Eugenia Toro Marulanda <letoro@sena.edu.co>; Richard Alexander Lopez Carlosama <ralopezc@sena.edu.co>; Elkin Dario Tobon Tamayo <etobon@sena.edu.co>; Liliana Eugenia Toro Marulanda <letoro@sena.edu.co>; Richard Alexander Lopez Carlosama <ralopezc@sena.edu.co>; Elkin Dario Tobon Tamayo <etobon@sena.edu.co>; Diana Patricia Molina Garzon <dmolinag@sena.edu.co>**Cc:** Diana Patricia Molina Garzon <dmolinag@sena.edu.co>; Juan Carlos Montoya Londono <jcmontoya@sena.edu.co>**Asunto:** CPF DG No. 2-2023-003728 - AUTORIZACION CONTRATACION DE INSTRUCTORES

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.

Destinatario : * (E) LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA

Asunto: AUTORIZACIONES

Descripcion del Asunto: AUTORIZACION CONTRATACION DE INSTRUCTORES

Remitente: * (E) ELKIN DARIO TOBON TAMAYO - 51010

No. Radicacion: 2-2023-003728 de 7/02/2023 2:01:25 p. m.

N.I.S.: 2023-02-028429

SENA - Mas trabajo

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envie copia a la cuenta remitente.



Richard Alexander Lopez Carlosama

Centro de Servicios y Gestión Empresarial - Secretaria
G03

ralopezc@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:42018

Calle 51 No. 57-70, Medellín



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



MINISTERIO DEL TRABAJO

5-1060

Medellín

No: 05-2-2023-003728
7/02/2023 2:01:25 P.M.

Doctora
Liliana Eugenia Toro Marulanda
Subdirectora (E) del Centro de Servicios
y Gestión Empresarial
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización de Contratación de Instructores

Apreciada doctora Liliana Eugenia:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-9-2023-001903, les remitimos los anexos debidamente firmados de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 39 contratos autorizados (Programa Articulación con la Educación Media), por valor total de \$1.571.017.500. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2023, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder los tiempos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 1-02623 de 2022, emitida por el Director General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.07
11:23:46 -05'00'

Elkin Dario Tobón Tamayo
Director Regional (E)

NIS: 2023-02-028429

Revisión Curricular: Gloria Isabel Daza *Gloria Daza*
Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*
Proyectó: Diana Patricia Molina *Diana P. Molina*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín. – PBX 57 601 5461500



Certificado No. SC-CEP0338481-1
Certificado No. CO-SC-CEP0338481-1

GD-F-011 V.08



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **"5_9402_242 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD"**.



Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de febrero de 2023


Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 11:27:36
-05'00'
ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO


VoBo. Luis Fernando Vallejo
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo: Liliana Eugenia Toro Marulanda – subdirectora (e)
Proyecto: Marta Lucia Isaza Suarez – Coordinadora Académica
Reviso: Luis Socarraz Berty – Presupuesto y Contratación n 



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de treinta y nueve (39) instructores.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional de Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9402_242 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de servicios y gestión empresarial en la media técnica, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad</i>
Cantidad de contratos:	(39) Treinta y Nueve
Valor total de la contratación:	<i>MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (1.571.017.500)</i>
CDP:	<i>1023 del 11 de enero de 2023</i>
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 11:27:49
-05'00'

ELKÍN DARÍO TOBÓN TAMAYO
Director Regional (E)

VoBo: Liliana Eugenia Toro Marulanda – subdirectora (e)
Proyecto: Marta Lucia Isaza Suarez – Coordinadora Académica
Reviso: Luis Socarraz Berty – Presupuesto y Contratación n



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar treinta y nueve (39) instructores con el siguiente objeto igual: ***"5_9402_242 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD"***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Subdirectora del Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1023 del 11 de enero de 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia a contratar los servicios de treinta y nueve (39) instructores con el siguiente objeto igual: ***"5_9402_242 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD"***.

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Medellín a los 02 días del mes de febrero de 2023

Firmado digitalmente por ELKIN
DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 11:28:16 -05'00'

ELKÍN DARÍO TOBÓN TAMAYO
Director Regional (E)

VoBo: Liliana Eugenia Toro Marulanda – subdirectora (e)
Proyecto: Marta Lucia Isaza Suarez – Coordinadora Académica
Reviso: Luis Socarraz Berty – Presupuesto y Contratación n

Asunto: CPE No. 05-9-2023-001903 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTOR

Fecha: jueves, 2 de febrero de 2023, 2:54:37 p.m. hora estándar de Colombia

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

A: Elkin Dario Tobon Tamayo <etobon@sena.edu.co>, Jeovani Alexander Erazo Chamorro <jaerazoc@sena.edu.co>

CC: Liliana Eugenia Toro Marulanda <letoro@sena.edu.co>, Richard Alexander Lopez Carlosama <ralopezc@sena.edu.co>, Luis Augusto Socarraz Berty <lsocarraz@sena.edu.co>

Datos adjuntos: ATT00001.png, C.E.(FRM) - 05-9-2023-001903-(5)-51010 + (E) ELKIN DARIO TOBON TAMAYO SOLICI.tif, 2- DOCUMENTOS AUTORIZACION INSTRUCTORES ARTICULACION2023 (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas.pdf, 00_MEMORANDO -2023- (2)2.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-001903 - NIS 2023-02-02.pdf, C.I.(FRM)-9-2023-001903-(5)-51010-+ (E) ELKIN DARIO TOBON TAMAYO--SOLICITUD D.html

Apreciado(a) * (E) ELKIN DARIO TOBON TAMAYO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2023-001903	2023-02-028429	2/02/2023 2:52:52 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTOR

Solicitud de autorización estudios previos contratos de prestación de servicios personales - Instructor

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General
Servicioalciudadano@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>5_9402_242 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de servicios y gestión empresarial en la media técnica, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. “competencias Técnicas y Personales” de este documento, donde se explica el perfil de formación basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación.</i>
EXPERIENCIA LABORAL:	<i>Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. “competencias Técnicas y Personales” de este documento, donde se explica el perfil de experiencia basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación.</i>
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	(39) Treinta y Nueve
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de los contratos de este estudio la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (1.571.017.500) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas según el numeral 7. “Justificación Valor del contrato” de este documento</i> Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2023
PLAZO:	<i>Esta información se encontrará desagregada en el numeral 7. “Justificación Valor del contrato” de este documento, la cual no podrá exceder el calendario académico 2023; dicho plazo empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del SENA, Regional Antioquia y el inicio de la ejecución en la plataforma SECOPII.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Medellín y Área Metropolitana</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador académico</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, al Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2023, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Servicios y Gestión Empresarial; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de la región que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones, se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro del plan de desarrollo de la Región y el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: “Colombia, Potencia Mundial de la Vida: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad Humana y Justicia Social; Derecho Humano a la Alimentación; Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática; y Convergencia Regional”.

Además de lo anterior, existen un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia. A continuación, se presentan los pactos estructurales y transversales, sus líneas y sus objetivos, en los cuales el Centro de Servicios y Gestión Empresarial aportará desde su quehacer:

I. Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

Objetivo: Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.

Aporte: Promover la creación y fortalecimiento de los proyectos productivos de los aprendices que participan en los diferentes programas ofertados por el Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

II. Emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

Línea: Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial

Objetivo: Aumentar la formalidad e incentivar un ecosistema de emprendimiento de clase mundial.

Aporte: incentivar a los aprendices a que creen sus proyectos productivos relacionados con los programas de formación ofertados en el centro.

Línea: Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad

Objetivo: Buscar la transformación de las empresas existentes en complemento a la promoción del emprendimiento y la formalidad.

Aporte: desde la estrategia regional de emprendimiento y en articulación con el centro de formación y sus instructores, se fortalecerán las empresas existentes de aprendices de los programas de



formación del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Líneas: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial e Innovación pública para un país moderno.

Objetivos: Fortalecimiento de una mentalidad y cultura afines a la innovación y Construir condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras.

Aportes: desde el programa SENNOVA, articular a los aprendices a los semilleros de investigación donde puedan aplicar conocimientos y así aportar al desarrollo productivo del territorio.

V. Transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento

Línea: Hacia una sociedad digital e industria: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.

Objetivos: Desarrollo y gestión del talento para la transformación digital y Empoderar ciudadanos y hogares en el entorno digital.

Aporte: el Centro de Servicios y Gestión Empresarial oferta programas de Tecnologías de la Información, Diseño y Desarrollo de Software, los cuales permiten que las personas se integren en el mundo digital.

Línea: Colombia atiende a las víctimas.

Objetivo: Armonizar el componente de asistencia de la política de víctimas con la política social y el componente de promoción social del sistema de protección social.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las víctimas y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

VIII. Oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.

Línea: Política Social Moderna y diferenciada para la Equidad.

Objetivo: Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

IX. Inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

Línea: Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

Objetivo: Implementar mecanismos de inclusión productiva para la generación de ingresos y la seguridad económica de las PcD, sus familias y personas cuidadoras.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad, en la actualidad se cuentan con grupos para personas con discapacidad.



X. Igualdad de la mujer.

Línea: Empoderamiento educativo y económico para la eliminación de brechas en el mercado laboral.

Objetivo: Fomentar, desde el nivel educativo, estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, así como el cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión y empoderamiento de las mujeres.

XI-XXVI. Productividad y la equidad en las regiones.

Línea: Conectando para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible.

Objetivo: Articular las apuestas productivas con la protección y conservación medioambiental.

Aporte: el Centro de Servicios y Gestión Empresarial desde su oferta educativa con los programas del Área Ambiental, aporta personal capacitado para plantear soluciones orientadas a la protección y conservación medioambiental.

El plan de desarrollo del Departamento de Antioquia “Unidos por la vida” 2020 - 2023, el cual tiene como objetivo superior: “Es el momento de trabajar UNIDOS por una nueva visión departamental, cuyo centro sea el ser humano y su desarrollo integral y sostenible: una Antioquia movilizadora de la transformación hacia la vida y la equidad, incluyente para todos sus habitantes, integrada territorialmente, próspera y en articulación con las dinámicas globales y digitales; democrática, legal en equilibrio con el ambiente y en paz. Un departamento para las actuales y futuras generaciones; un departamento para la vida. El Centro de Servicios y Gestión Empresarial tiene participación para el cumplimiento de los objetivos en los siguientes componentes.

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 4. Educación de calidad: Este objetivo busca garantizar para las poblaciones, una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante la vida. La educación como un derecho humano que aporta al desarrollo sostenible y a la paz, es también un punto de partida para salir del ciclo de la pobreza y empoderar a las personas para lograr su autonomía económica, y bienestar social, siendo un objetivo transformador, el cual resulta fundamental para el logro de los demás ODS, toda vez que cada objetivo de la Agenda 2030 necesita de la educación para dotar a todas las personas de los conocimientos, capacidades y valores para vivir en sociedad.

Luego de la formación inicial, primaria y secundaria, el sistema educativo cuenta con una etapa terciaria o superior, que incluye los niveles de educación técnica, tecnológica y universitaria. Para Colombia e indicador Tasa de cobertura en educación superior es de relevancia, dado su aporte en la dinámica de alcanzar un mayor desarrollo e inclusión social. Esto conlleva un gran compromiso de movilización de recursos para la consecución de dicho objetivo, en aras de lograr un país más equitativo, con menores índices de pobreza.



Linea 1: NUESTRA GENTE

COMPONENTE 2: MAESTROS Y MAESTRAS PARA LA VIDA

Objetivo del componente: Convocar el ser de los maestros, maestras, directivos docentes y agentes educativos para orientar su desarrollo profesional en los ámbitos pedagógico, didáctico, disciplinar, psicosocial y en la gestión escolar, a través de modelos colaborativos, experiencias vivenciales y comunidades académicas, que incidan en el mejoramiento y transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

COMPONENTE 3: EDUCACIÓN Terciaria

Objetivo del componente: Generar estrategias que permitan fortalecer los procesos de preparación para el acceso, la permanencia y la formación en educación media técnica y educación terciaria (educación para el trabajo y el desarrollo humano, técnica profesional, tecnológica y universitaria), que puedan responder a las necesidades y vocación del territorio, para el fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, con un enfoque rural, integrador y articulado con el sector productivo, de tal manera que se logre una inmersión y tránsito laboral exitoso.

COMPONENTE 7: ES EL MOMENTO DE LA EQUIDAD PARA LAS MUJERES

Objetivo del Componente: Generar una acción política, económica y cultural que promueva las libertades y oportunidades para la dignidad e igualdad de las mujeres de Antioquia durante su curso de vida; que elimine las brechas de género entre mujeres y hombres, mediante la garantía de sus derechos para superar desventajas en términos de acceso, autonomía y fortalecimiento de las capacidades como agentes de desarrollo.

Linea 2: NUESTRA ECONOMÍA

COMPONENTE 1: COMPETITIVIDAD PARA LA ANTIOQUIA DEL FUTURO, ANTIOQUIA 4.0

Objetivo del Componente: Fomentar Antioquia 4.0 como una apuesta para la economía del futuro, donde se generen beneficios a partir de las nuevas tecnologías a favor del desarrollo productivo, aprovechándose las nuevas iniciativas de emprendimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y amplificando las potencialidades de cada subregión, para lograr una mayor competitividad en el Departamento. Así mismo, integrar los nuevos retos ambientales a una agenda que ve en la sostenibilidad una poderosa fuente de valor y crecimiento económico.

COMPONENTE 2: COMPETITIVIDAD PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS TRADICIONALES: AGENDA AGRO

Objetivo del Componente: Fortalecer las vocaciones económicas en Antioquia con miras a potenciar su desarrollo económico, tomando como punta de lanza las industrias tradicionales establecidas en la región, como movilizadoras naturales del empleo, la formalización, la productividad, la competitividad, la equidad y la movilidad social.

Linea 3: NUESTRO PLANETA

COMPONENTE 2: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO



Objetivo del componente: Promover acciones para la sostenibilidad ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de los ecosistemas estratégicos, la construcción de hábitos y procesos productivos sostenibles que hagan de Antioquia un territorio resiliente.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, la Integración con la Educación Media Académica, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, servicios que para su correcta ejecución requieren no solo del personal asignado directamente a la ejecución de este cometido, sino también de una serie de personas con diferentes perfiles profesionales, técnicos y/o asistenciales que colaboren armónicamente en la obtención del cometido señalado en este párrafo.

En este orden de ideas, puede afirmarse que para el cumplimiento de sus metas y misión institucional, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, precisa contar con instructores que cumplan con los requisitos de formación y experiencia para ejecutar las acciones de formación en los programas orientados a titulada y complementaria tanto presencial como virtual, para atender población vulnerable de acuerdo con a los lineamientos, políticas, normatividad vigente.

“El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de las Circulares No: 01-3-2022-000192 y BIN08-23-2021-103849”.

A continuación se presentan las metas de formación para el Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Nivel de formación	META 2023	
	Meta Aprendices	Meta Cupos
TECNÓLOGOS Presencial	3.532	3.532
TECNÓLOGOS Virtual	3.139	3.139
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	6.671	6.671
TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)	285	285
TÉCNICO LABORAL Presencial	4.995	4.995



TÉCNICO LABORAL Virtual	998	998
ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	7.696	7.696
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	20.645	20.645
FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	18.720	14.976
PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Virtual	10.240	8.192
RESTO FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	26.149	19.792
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	55.109	42.960
TOTAL FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA	76.011	63.862

Conforme lo prescribe el Decreto 249 de 2004, es función del subdirector del Centro Administrar y ejecutar los procesos de contratación, y de acuerdo con certificación de inexistencia de personal de planta, este Centro no cuenta con instructores de planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades descritas en los párrafos anteriores, para el logro las metas asignadas al Centro para desarrollar su cometido social.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios y Gestión Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

1. Planear los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales (guía de aprendizaje actualizada en compromISO, proyecto formativo, planeación pedagógica, instrumentos de evaluación), para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Participar en las jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y del Centro de formación según los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato (emisión de juicios evaluativos en los plazos establecidos por el reglamento del aprendiz, registro de inasistencias en la plataforma SofiaPlus, concertar el plan de evaluación con los aprendices acorde con el desarrollo de la guía de aprendizaje, reportar mensualmente las novedades para el comité de evaluación y seguimiento), velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación.
4. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
5. Gestionar de forma permanente el LMS, retroalimentando, evaluando al aprendiz de manera sincronizada con el aplicativo SofiaPlus.
6. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
9. Apoyar los procesos de autoevaluación y Registro calificado para los programas del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
10. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
11. Apoyar al centro de formación cuando así se le solicite, en la promoción del portafolio de servicios, mediante visitas, socialización que favorezcan la apertura de nuevos grupos.
12. Recibir en inventario los bienes entregados por la entidad para el cumplimiento del objeto del contrato, dando uso adecuado y una vez finalizado el contrato, quedar a paz y salvo con el Almacén.
13. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la programación.



14. Acudir de manera puntual a las reuniones que el centro convoque en desarrollo de las políticas de la Dirección Nacional de Formación.

15. Atender dentro de los 3 días siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen aprendices, coordinadores y demás actores del proceso formativo.

16. Una vez terminada la etapa lectiva el instructor debe hacer entrega al instructor de seguimiento a etapa practica el reporte de los aprendices de la ficha incluidos los juicios evaluativos con sus respectivas novedades

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan, regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
TÉCNICO EN ANIMACION TURISTICA Código Programa 634214 Versión 1	Tecnólogo o profesional en administración turística y/o hotelera y profesional en administración de empresas.	2 años de experiencia en el área de atención y servicio al cliente en empresas relacionadas con el sector turístico. 6 meses de experiencia en procesos de formación	(2) Dos
TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. Código Programa 134101 Versión 2	Alternativa 1: administrador de empresas, profesional en gestión empresarial. Comunicador Social-periodista. Formación profesional en ciencias administrativas, humanas, sociales o Afines, preferiblemente especialista y/o actualización en servicio al cliente. Certificado de Competencias laborales en: orientar los procesos formativos presenciales con base en los Planes	Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses Estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación Profesional y seis (6) meses en labores de docencia Alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinticuatro (24) meses	(6) Seis



	de formación concertados. Integrar las tic en los procesos de enseñanza Aprendizaje de acuerdo con las competencias a orientar. Alternativa 2: tecnólogo en gestión empresarial o áreas afines o cuatro (4) años de estudios Universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines.	Estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación Profesional y doce (12) meses en labores de docencia	
TÉCNICO EN COCINA. Código Programa 635503 Versión 103	Alternativa 1: profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. Alternativa 2: tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. Alternativa 3: técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Alternativa 4: técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el control de inventarios de materias primas de alimentos y bebidas y doce (12) meses en docencia. adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación formativos presenciales.	(1) Un
TÉCNICO EN INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES. Código Programa 524704 Versión 1	Profesional o tecnólogo en producción de multimedia, animación digital, animación 3d, artes Visuales, desarrollo multimedia y web, diseño gráfico, diseño visual, comunicación visual, Publicidad, artes plásticas con énfasis en medios, ingenieros multimedia, ingenieros de Sistemas, animación y/o áreas afines, preferiblemente con certificación internacional en Desarrollo de productos sobre plataformas de diseño	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	(4) Cuatro
TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES. Código Programa 522211 Versión 1	Tecnólogo/profesional en escritura para productos audiovisuales /o tecnólogo/profesional en producción de medios audiovisuales digitales /o tecnólogo/profesional en cámara y fotografía para cine /o tecnólogo/profesional en diseño gráfico /o tecnólogo/profesional en producción de cine y televisión /o tecnólogo/profesional en comunicación y lenguajes audiovisuales /o tecnólogo/profesional realizador de	Mínimo doce meses de experiencia en el desarrollo de producciones audiovisuales, en las diferentes fases que contemplan la preproducción, producción y postproducción. Mínimo 6 meses como docente del área de medios audiovisuales..	(1) Un



	cine y audiovisuales /o tecnólogo/profesional realizador de cine y televisión.		
TÉCNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS. Código Programa 122814 Versión 1	El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: Tecnólogo en organización de eventos y/o Tecnólogo en gestión hotelera. Profesional en Administración turística y hotelera Licenciado en idiomas Psicólogo Formación pedagógica básica	Mínimo 12 meses de vinculación laboral relacionada con la organización de eventos. 6 meses como docente en el área específica	(3) Tres
TÉCNICO EN PREPrensa DIGITAL PARA MEDIOS IMPRESOS Código Programa 937210 Versión 102	Tecnólogo y/o profesional en diseño gráfico, publicidad, diseño industrial, ingenierías afines al proceso gráfico. y/o especializaciones en áreas de producción gráfica.	Mínimo 24 meses de vinculación en el área de preprensa, y 6 meses de experiencia en Orientación de procesos de formación.	(5) Cinco
TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE Código Programa 233104 Versión 2	Perfil tecnico del instructor formación presencial Requisitos académicos: Alternativa 1: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de Sistemas, telemática y afines; ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; o Educación. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) Alternativa 2: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería electrónica, telecomunicaciones y Afines; o educación. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Perfil tecnico del instructor formación virtual Requisitos académicos: Alternativa 1 nivel tecnólogo: título en el área a orientar de acuerdo con el diseño Curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes Virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la	Perfil tecnico del instructor formación presencial Experiencia laboral: Alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) Meses de experiencia relacionada con el ejercicio del desarrollo de software y doce (12) Meses en docencia. Alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del desarrollo de software y Doce (12) meses en docencia. Perfil tecnico del instructor formación virtual Experiencia laboral: Alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia distribuida así: dieciocho (18) meses de Experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se Impartirá la formación y doce (12) como instructor de formación virtual. Alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses de	(8) Ocho



	<p>Norma de competencia pedagógica 240201057 orientar formación a distancia de acuerdo con Procedimientos técnicos y normativas.</p> <p>Alternativa 2 nivel profesional: título en el área a orientar de acuerdo con el diseño Curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes Virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la Norma de competencia pedagógica 240201057 orientar formación a distancia de acuerdo con Procedimientos técnicos y normativas. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley</p>	<p>Experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se Impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia En el campo de acción según los títulos acreditados</p>	
<p>TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS Código Programa 134200 Versión 2</p>	<p>Alternativa 1: psicólogo, administrador de empresas, profesional en administración empresarial, comunicador social. Preferiblemente con certificado de competencias laborales en: orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a orientar. Alternativa 2: tecnólogo en gestión empresarial, gestión del talento humano o áreas afines, o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines.</p>	<p>Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p>	<p>(3) Tres</p>
<p>TÉCNICO EN SISTEMAS Código Programa 233101 Versión 1</p>	<p>El programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional Seis (6) meses en labores de docencia.</p>	<p>(6) Seis</p>



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y el área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

VER “PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL” Código: GFPI-F-139- Versión: 01

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (Se Anexa Matriz)

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *el coordinador académico o quien designe el ordenador del pago.*

quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.



El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO Y PROBANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS 3 CAUSALES.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

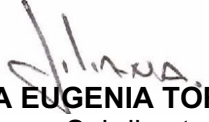
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3341532 de 2022	MENESES MENA HARVEY ANDERLIS	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	10 meses	\$ 39.975.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.3361331 de 2022	MONTOYA CORREA ANDRES FELIPE	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	10 meses	\$ 39.975.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.3372613 de 2022	GUZMAN BERMUDEZ WILLER JESUS	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	10 meses	\$ 39.975.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.3360392 de 2022	MOLINA RANIREZ JAIRO HUMBERTO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	10 meses	\$ 39.975.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.3342064 de 2022	RINCON FERNANDEZ EDWIN ENRIQUE	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	10 meses	\$ 39.975.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.3355978 de 2022	CUERVO PAREJA PAULA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	10 meses	\$ 39.975.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.1329308 de 2020	PAULA ANDREA CUERVO PAREJA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	9 meses y 18 días	\$ 35.280.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.1330298 de 2020	YADELINE ALEJANDRA GONZALEZ ZULUAGA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	9 meses y 18 días	\$ 35.280.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.1327531 de 2020	LILIANA DE LAS MISERICORDÍAS ARROYAVE MESA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	9 meses y 18 días	\$ 35.280.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.1331121 de 2020	ROSA CRISTINA POVEDA SAENZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	9 meses y 18 días	\$ 35.280.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.1329327 de 2020	DIANETH YAMILÉ LEON VALENCIA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	9 meses y 18 días	\$ 35.280.000	CONTRATACIÓN DIRECTA


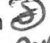



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y Que el Jefe de Área solicitante validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 01 días de febrero de 2023


LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA
Subdirectora (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyecto: Marta Lucia Isaza Suarez – Coordinadora Académica 
Reviso: Luis Socarraz Berty – Presupuesto y Contratación 
VoBo: Monica Alexandra Arroyave – Líder de Contratación 

Anexo: Matriz de Riesgo



MEJOR MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ID	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (SI SE PUEDE INDICAR, Y COMO SE PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOS	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMIENZA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODO DE MONITOREO (¿CUÁNDO?)
											CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	LA QUIEN SE LE ASIGNA								
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA, DENTRO DEL PROCESO TRASPASADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	RARO	MEJOR	5	MEDIO	CONTROLES PARA IMPLEMENTAR: CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEMANAL	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO 3-2017-0002, 30 Y NO: 5-2018-00093.	RARO	MEJOR	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	VERIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTRATO AL LISTA DE "CHECKE" Y/O LIBER DEL PROCESO	SEMANAL	
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1787 DE 1996, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2206 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	MEDIO	PROGRAMAR INDIVIDUALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACION, TENIENDO EN CUENTA LA GESTION DEL CENTRO, METAS, EJECUCION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCION	LIQUIDACION	MANEJA DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	
4	GENERAL	INTERNA	SELECCION	REGULATORIOS	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS O SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	MEDIO ALTO	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, COMADAJIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSACION.	RARO	INSIGNIFICANTE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCION	LIQUIDACION	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	
5	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	REGULATORIOS	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN CAS CONTINGENCIAS QUE CORRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	RARO	CATASTROFICO	6	MEDIO ALTO	SOLICITAR AL CONTRATATISTA PARA LA INICACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCION	LIQUIDACION	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DESIGNACION DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURIDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RARO	CATASTROFICO	7	MEDIO ALTO	VERIFICAR QUE LA DIGNIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCION	LIQUIDACION	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA SU RESPECTIVO PERIODO LABORAL Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	
7	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LIQUIDACION DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	POSIBLE PERDIDA ECONOMICA PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	MEDIO	BRINDAR INDUCCION AL CONTRATATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCION	LIQUIDACION	INDUCCION INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICION.	
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD LABORAL, MUERTE DEL CONTRATATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PERDIDA ECONOMICA PARA EL CONTRATATISTA Y DESINFORMACION PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	MEDIO ALTO	REDUCIR DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON UNO A UNO PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	X	SENA	EJECUCION	LIQUIDACION	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE	
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD LABORAL, MUERTE DEL CONTRATATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PERDIDA ECONOMICA PARA EL CONTRATATISTA Y DESINFORMACION PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	MEDIO ALTO	REDUCIR DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON UNO A UNO PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	X	CONTRATISTA/SUPERVISOR	EJECUCION	LIQUIDACION	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATATISTA, HASTA SU FINALIZACION.	



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

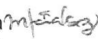


Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

“5_9402_242 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD”

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	5_9402_242 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA MEDIA TÉCNICA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	1	1	315	0	CCE-05	1	1800000000	1800000000

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 02 días del mes de febrero de 2023.


LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA
Subdirectora (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyecto: Marta Lucia Isaza Suarez – Coordinadora Académica 
Reviso: Luis Socarraz Berty – Presupuesto y Contratación 
VoBo: Monica Alexandra Arroyave – Líder de Contratación 

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RADICADO N.0010



M E M O R A N D O

Fecha: miércoles, 11 de enero de 2023

PARA : Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Subdirectora Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente le solicito la expedición de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera :

VIGENCIA	DEPENDENCIA	RUBROS PRESUPUESTALES				VALOR
		Código Centro	Código SIF	Cod. Rubro	Concepto	
2023	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL- INTEGRACION CON LA MEDIA	940211	C-3603-1300-14-0-3603025-02	20	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	1.571.564.000,00
TOTAL						\$ 1.571.564.000,00

CONCEPTO: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE programe el centro de servicios y gestión empresarial en la media técnica, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad


Liliana Eugenia Toro Marulanda
Subdirectora (e)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjechever JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 11/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1023	Fecha Registro:	2023-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.571.564.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.571.564.000,00	Saldo x Comprometer:	1.571.564.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1023	Fecha Registro:	2023-01-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940211 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL- INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						1.571.564.000,00	0,00	1.571.564.000,00	1.571.564.000,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR - PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL , QUE programe el centro de servicios y gestion empresarial en la media tecnica

Firma Responsable